

## Pasaportes y D.N.I.

### EXPEDICIÓN DE PASAPORTE

La solicitud de pasaporte se presenta en la Oficina consular donde los españoles se hallen [inscritos como RESIDENTES](#).

La presencia del titular, incluso menor de edad, es obligatoria en el momento de la solicitud. Los **menores** de edad deberán presentarse acompañados por el **padre y la madre** o tutor debidamente documentados; cuando esto no sea posible, el progenitor ausente deberá prestar su consentimiento ante notario español o francés o ante la Embajada o Consulado o Cónsul honorario más cercano y remitirlo a la Oficina consular. Para la recogida se puede autorizar a otra persona.

Documentación a presentar:

- PASAPORTE CADUCADO (si se trata de una renovación) o D.N.I. Si se carece de D.N.I y pasaporte, Acta literal de nacimiento expedida por el Registro Civil español. Cuando se trata de menores de edad libro de familia español.
- Una fotografía reciente (menos de 6 meses), tamaño carné, en color y con fondo blanco, liso y uniforme, tomada de frente, y sin prenda u otro objeto que impida la identificación de la persona.
- Justificante de residencia (contrato o factura de alquiler, de teléfono, contrato de trabajo, u otros)
- TASA (2015): **26,02** € en efectivo.

### HORARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

De lunes a jueves, de 8:30 a 14:30. Los viernes, de 8:30 a 14:00.

El primer sábado no festivo de cada mes, de 8:30 a 12:00 (salvo cambio de sábado)

### DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

Los españoles residentes en el extranjero, aunque no tienen obligación de ello, pueden obtener el Documento Nacional de Identidad. Tanto la petición inicial como las renovaciones del D.N.I se harán acudiendo personalmente a una oficina del D.N.I situada en territorio nacional.

Documentación a presentar:

- Certificación de inscripción de nacimiento con el solo efecto de obtención del D.N.I expedida por el Registro Civil español del lugar de nacimiento (sólo para la primera expedición).
- Certificado de residencia a los solos efectos de obtener el D.N.I, expedido por el Consulado de España donde figura inscrito como Residente (= certificado de empadronamiento para DNI)
- Dos fotografías para D.N.I.

Una vez obtenido, deberán remitir a este Consulado General una fotocopia recto-verso del D.N.I.

Ref.: página Web (01-06-2015) Consulado General de España en París

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PARIS/es/Consulado/SCParis/Documentacion/Paginas/PasaporteDNI.aspx>